



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2286**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2022 – ID OBP: PR-1082- P56610 “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELÉCTRICO PARA EL MUVH” CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.**

Asunción, 22 de setiembre de 2022.

**VISTO:** La Ley N° 5665/2016; la Nota UEDB-BID-281-2022 del 04/07/22; las Notas O-CSC/CPR-1657/2022 del 28/07/22 y O-CSC/CPR1998/2022 del 12/09/22; el Memorando UNAD N° 278-2022 del 13/09/22; el Dictamen DIDI N° 1070/2022 del 09/08/22 y el Memorando MDIDI N° 685/2022 del 14/09/22 ; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 5665/2016, *“QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA “DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT...”*.

Que, por Nota UEDB-BID-281-2022 del 4 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco la No Objeción a los documentos de licitación y las especificaciones técnicas para la contratación del “Servicio de Adecuación de cableado estructurado de red y eléctrico para el MUVH”, con identificador en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) plataforma OBP con ID OBP: PR-L1082- P56610.

Que, por Notas O-CSC/CPR-1657/2022 del 28 de julio de 2022, y O-CSC/CPR- 1998/2022 del 12 de setiembre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo- BID otorgó su No Objeción a los documentos del llamado.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1070/2022 del 9 de agosto de 2022, manifestando: *“...Se advierte que la propuesta elaborada por la Unidad de Adquisiciones UEP -BID para el llamado en cuestión, se ajusta a las Políticas de Adquisiciones de fecha marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco, por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de la Unidad de Adquisiciones de la UEP BID...En atención a las consideraciones expuestas no existe reparo que oponer a la propuesta Solicitud de Propuestas y TDR en el marco del llamado para la contratación... “Servicio de adecuación de cableado estructurado de red y eléctrico para el MUVH” – Contrato Abierto- Plurianual – Ad Referéndum- Proceso de Comparación de Precios CP N° 05/2022-ID OBP: PR-L1082- P56610, como así mismo a la conformación del Comité de Evaluación propuesto por la Unidad Ejecutora, dependencia enteramente responsable del contenido de la propuesta...”*.

Que, por Memorando UNAD N° 278-2022 del 13 de setiembre de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID, remite a la Dirección General Jurídica y Notarial los documentos de licitación para su parecer jurídico, manifestando: *“... con el objeto de solicitar dictamen jurídico y resolución, por la cual se aprueba Pliego, se autoriza el llamado y se conforma Comité de Evaluación, en la contratación “Servicio de adecuación de cableado de red y eléctrico para el MUVH- Contrato Abierto. Plurianual – Ad Referéndum- Proceso de Comparación de Precios CP N° 05/2022 - ID OBP: PR-L1082 – P56610. La contratación se enmarca en la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, N° 3.5 y se encuentra excluida de la Ley N° 2051/03, Artículo 2° Contrataciones Excluidas, inc. c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro...”*. En tal sentido, una vez emitido dictamen favorable, solicitamos la remisión a la Secretaría General para acto administrativo de la MAI, en el cual se autoriza el inicio del llamado... Conforme a la Ley 6873/22, se cuenta con las partidas presupuestarias para erogar esta adquisición en el Objeto de Gasto 260 “Servicio Técnicas Profesionales”, sujetos a reprogramación presupuestaria en el Sub Objeto de Gasto 261 “De informática y sistema computarizados”, por lo cual será Ad Referéndum hasta la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente...”.

Que, por Memorando MDIDI N° 685/2022 del 14 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa: *“...Por tanto, esta Dirección entiende que las modificaciones introducidas a las especificaciones técnicas de los servicios del PBC, hacen referencia a cuestiones de forma que no afectan sustancialmente a las condiciones del llamado, por tanto se ratifica en los términos del Dictamen DIDI N° 1070/2022 y considera pertinente remitir los antecedentes del pedido a Secretaria General para la emisión del acto administrativo de rigor que autorice el inicio del llamado a contratación del “Servicio de Adecuación de cableado estructurado de red y eléctrico para el MUVH- Contrato Abierto-Plurianual- Ad referéndum-*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2286**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 05/2022 – ID OBP: PR-1082- P56610 “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELÉCTRICO PARA EL MUVH” CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.

Asunción, 22 de setiembre de 2022.

-2-

*Proceso de Comparación de Precio CP N° 05/2022- ID-OBP: PR-L1082-P56610, en el marco del Programa Mejoramiento de la Vivienda y el Hábitat... ”.*

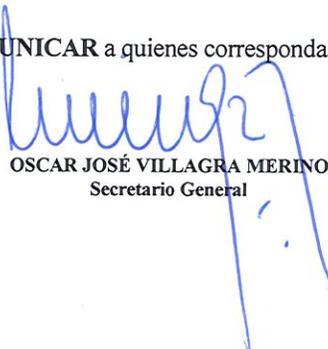
Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 2°.- *CONTRATACIONES EXCLUIDAS Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial... ”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio ”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por comparación de Precios CP N° 05/2022 “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y ELÉCTRICO PARA EL MUVH- CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM ID-OBP: PR-L1082-P56610”, correspondiente al Programa de “Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat” PR-L1082, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Programa BID el inicio del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.
- Art. 3°) CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:
- Dos representantes de la Dirección del Componente III del Programa.
  - Un representante de la Unidad de Adquisiciones del Programa.
  - Un representante del Área Legal de la UEP.
  - Un representante de la Dirección General de TICS (DGTIC’S-MUVH).
- Art. 4°) DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.
- Art. 5°) DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Ejecutora de Programa BID, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Art. 6°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro